



**PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE UN SISTEMA DE EMPAQUETADO
NORMALIZADO/GENÉRICO PARA LOS PRODUCTOS DE TABACO EN IRLANDA**

**INTERVENCIÓN DE REPÚBLICA DOMINICANA EN EL COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL
COMERCIO 17, 19-20 DE JUNIO DE 2013**

La siguiente comunicación, de fecha 25 de Junio de 2013, se distribuye a petición de la delegación de República Dominicana.

1 INTRODUCCIÓN

1.1. El 28 de mayo de 2013, Irlanda anunció su intención de adoptar el empaquetado genérico para productos derivados del tabaco (las "medidas propuestas de empaquetado genérico")¹. Puesto que la República Dominicana comparte los objetivos de Irlanda de proteger la salud humana, estamos profundamente preocupados por la adopción de las medidas de empaquetado genérico propuestas.

1.2. La República Dominicana considera que las medidas propuestas de empaquetado genérico no tendrán el resultado deseado y que son contrarias a las obligaciones de Irlanda en virtud del *Acuerdo OTC* y del *Acuerdo sobre los ADPIC*. El objetivo legítimo perseguido por Irlanda pudiera ser alcanzado adoptando medidas que han demostrado su eficacia en la reducción de la predominación del tabaco y que imponen restricciones menores al comercio internacional y a los detentores del derecho de la propiedad intelectual.

1.3. En reuniones anteriores del Comité de OTC, la República Dominicana y otros Miembros de la OMC han expresado sus inquietudes en cuanto a medidas similares notificadas por Nueva Zelanda y aplicadas por Australia². Las medidas australianas de empaquetado genérico están siendo actualmente estudiadas por el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD")³. Tanto la República Dominicana como Cuba, Honduras y Ucrania han depositado formalmente solicitudes de consultas en contra del régimen de Australia de empaquetado genérico⁴. El 28 de septiembre de 2012, un

¹ "Irlanda se apresta a ser el segundo país del mundo en adoptar en empaquetado genérico de los cigarrillos" (28 de mayo de 2013) disponible en <http://www.dohc.ie/press/releases/2013/20130528.html>

² G/TBT/W/339; G/TBT/W/346.

³ WT/DS434; WT/DS435; WT/DS441.

⁴ Australia – Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de estos productos- Solicitud de celebración de consultas presentada por la República Dominicana, WT/DS441/1 (distribuida el 23 de julio de 2012); Australia – Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de estos productos - Solicitud de celebración de consultas presentada por Cuba, WT/DS458/1 (distribuida el 7 de mayo de 2013); - Australia – Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de estos productos -Solicitud de celebración de consultas presentada por Honduras, WT/DS435/1 (distribuida el 10 de abril de 2012); Australia – Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de estos productos - Solicitud de celebración de consultas presentada por Ucrania, WT/DS434/1 (distribuida el 15 de marzo de 2012).

grupo especial de la OMC fue establecido luego de la solicitud de Ucrania.^{5,6} La primera solicitud tanto de la República Dominicana como la de Honduras para que se establezca un grupo especial fueron objetadas por Australia⁷. No obstante, si la República Dominicana y Honduras deciden reiterar la solicitud del grupo especial durante la próxima reunión del OSD, Australia no podrá impedir el escrutinio de sus medidas de empaquetado genérico.

1.4. La República Dominicana solicita a Irlanda que aplase la adopción del empaquetado genérico hasta que el OSD dicte sentencia en los conflictos sobre las medidas australianas de empaquetado genérico. Esperamos que el OSD encuentre pruebas de que las exigencias del empaquetado genérico de los productos del tabaco son contrarias a las obligaciones de los Miembros de la OMC en virtud tanto del *Acuerdo de OTC* como del *Acuerdo sobre los ADPIC*. En la intervención del día de hoy, nos limitamos a compartir nuestras inquietudes en cuanto a las medidas de empaquetado genérico propuestas teniendo en cuenta las obligaciones de Irlanda en virtud del *Acuerdo de OTC*.

2 DESCRIPCIÓN Y CONSECUENCIAS DE LA MEDIDA DE EMPAQUETADO GENÉRICO PROPUESTA

2.1. A pesar de que Irlanda todavía no ha notificado las medidas propuestas de empaquetado genérico, tomamos nota del anuncio oficial del ministro de Salud James Reilly de que Irlanda se apresta a convertirse en el segundo país del mundo, después de Australia, en aplicar el empaquetado genérico de productos tabacaleros⁸.

2.2. Aunque aparentemente los detalles de las medidas de empaquetado genérico propuestas no han sido completamente presentados, el ministro Reilly dejó claro que dichas medidas comprenderán: la eliminación de "todo tipo de etiquetado (marcas de fábrica o de comercio, logos, colores y gráficos)"; la presentación "del nombre de la marca...con el mismo tipo de letra para todas las marcas" y la imposición "de un color completamente neutral" para el empaquetado de todos los productos tabacaleros⁹. Esto significa que, al igual que Australia, las medidas de empaquetado genérico propuestas eliminarán los rasgos característicos que sirven para diferenciar cada producto tabacalero que compite y se vende legalmente en el mercado.

2.3. La República Dominicana se mantiene escéptica en cuanto a la afirmación de Irlanda de que la aplicación de tales medidas le permitiría alcanzar sus objetivos legítimos de salud. Los estudios llevados a cabo por los que proponen el empaquetado genérico sufren de serias deficiencias metodológicas y no son una base probatoria creíble y sólida para aplicar el empaquetado genérico.

2.4. Al contrario, las pruebas disponibles demuestran que, en lugar de reducir el tabaquismo, el empaquetado genérico pudiera en realidad provocar un *aumento* del tabaquismo en Irlanda. La venta de productos en paquetes similares normalizados dificultará la diferenciación, lo que a su vez, intensificará la competencia de precios que conllevará como promedio a precios más bajos. Según la economía elemental, para la mayoría de los consumidores de bienes, incluidos los productos del tabaco, precios más bajos implican un aumento de la demanda de los productos del tabaco y por tanto, mayor, no menor, nivel de consumo. El empaquetado genérico podría implicar aún más consecuencias inesperadas que podrían socavar los objetivos de salud de Irlanda. Por ejemplo, imponer que todos los productos tabacaleros sean dispuestos en paquetes similares estimularía la importación, la imitación y el contrabando de productos del tabaco. Mayor número de ventas y de consumo de productos tabacaleros legales e ilegales representan una seria amenaza para la salud pública.

⁵Australia – Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de estos productos, Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por Ucrania, WT/DS434/11 (distribuida el 17 de agosto de 2012).

⁶ Noticias OMC, "Se establecen dos grupos especiales para examinar las medidas de Australia relativas al tabaco y los derechos impuestos por los Estados Unidos a las exportaciones de China" (28 de septiembre de 2012). Disponible en: http://www.wto.org/spanish/news_s/news12_s/dsb_28sep12_s.htm.

⁷La primera solicitud de Honduras para el establecimiento de un grupo especial de la OMC fue rechazada por Australia durante la reunión del OSD del 19 de noviembre de 2012. La primera solicitud de la República Dominicana fue rechazada por Australia durante la reunión del OSD del 17 de diciembre de 2012.

⁸"Irlanda se apresta a ser el segundo país del mundo en adoptar en empaquetado genérico de los cigarrillos" (28 de mayo de 2013) disponible en <http://www.dohc.ie/press/release/2013/20130528.html>.

⁹Ibid.

2.5. Quisiéramos reiterar que estamos especialmente inquietos por el impacto que el empaquetado genérico pudiera tener en las pequeñas y frágiles economías que han invertido en la producción y la exportación de tabaco y de productos tabacaleros de calidad superior.

2.6. En la República Dominicana, se han invertido recursos considerables para llegar a ser uno de los productores de productos tabacaleros de mejor calidad, en particular de puros. Las exportaciones de los productos de tabaco representan el 8% del total de las exportaciones de la República Dominicana y con un 19% de las exportaciones de puros del mundo, se ha constituido en el mayor exportador neto de puros del mundo. Con el empaquetado genérico, nuestros productos ya no pueden indicar a los consumidores su calidad superior y verán sus oportunidades de competencia socavadas puesto que estas medidas dirigen a los consumidores hacia productos del tabaco de menor calidad y hacia el comercio ilícito.

2.7. Por último, la República Dominicana está preocupada también que el empaquetado genérico pudiera ser aplicado con la intención de disminuir el consumo de cualquier otro producto considerado peligroso para la salud. En consecuencia, si la realización de empaquetados menos atractivos es aceptada para los productos tabacaleros, esta misma justificación pudiera ser evocada por los Miembros de la OMC para imponer restricciones similares a otro tipo de productos como las bebidas alcohólicas o los alimentos procesados y los refrescos.

3 INCOMPATIBILIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2 DEL ACUERDO DE OTC

3.1. La República Dominicana considera que las medidas propuestas de empaquetado genérico son incompatibles con el artículo 2.2 del *Acuerdo de OTC* que estipula que "LOS reglamentos técnicos no restringirán el comercio más de lo necesario para alcanzar un objetivo legítimo, teniendo en cuenta los riesgos que crearía no alcanzarlo".

3.2. Consideramos que, las medidas propuestas tendrán un impacto desproporcional en las marcas de fábrica o de comercio de los productos del tabaco e impondrán restricciones considerables a la comercialización de dichos productos. Las medidas de empaquetado genérico propuestas abaratarán los precios y la participación en el mercado de los productos tabacaleros importados de marca, especialmente los de marcas de calidad superior y sus variantes. Lo mismo vale para la hoja de tabaco utilizada para la creación de dichos productos de marca de calidad superior. Por consiguiente, el valor de estas importaciones disminuirá.

3.3. Al mismo tiempo, la República Dominicana tiene grandes dudas respecto a si estas restricciones comerciales contribuirían a los objetivos legítimos de Irlanda en materia de salud de disminuir el tabaquismo. Como ya lo hemos explicado, las pruebas existentes demuestran que el empaquetado genérico puede efectivamente conducir a un aumento del consumo lícito e ilícito. Además, los objetivos de Irlanda pudieran ser alcanzados a través de medidas alternativas que han demostrado su eficiencia en la reducción del tabaquismo y que son menos restrictivas.

3.4. Por todas estas razones, reiteramos nuestra solicitud a Irlanda que tome en cuenta las inquietudes de la República Dominicana y que se asegure de que no incumple con sus obligaciones en virtud de los Acuerdos de la OMC.
